

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CULTIVOS MARINOS EN MAR ABIERTO FRENTE A LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CARRERAS EN LAS PARCELAS 1 Y 2 DEL POLÍGONO DENOMINADO “PUERTO DE ISLA CRISTINA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA (HUELVA) (CNC10/08/21/0001-HUELVA) DE LA ENTIDAD MEJILLÓN DE HUELVA, SL., CON C.I.F.: B-21423892 (EXPTE.: 113-HU-B) Y (CNC10/08/21/0002-HUELVA) DE LA ENTIDAD MEJILLONES DE ISLA, SL, CON C.I.F.: B-21423900 (EXPTE.: 112-HU-B), RESPECTIVAMENTE

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir y regular el alcance y las condiciones que habrán de regir la contratación y ejecución del “CONTRATO DE SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CULTIVOS MARINOS EN MAR ABIERTO FRENTE A LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CARRERAS EN LAS PARCELAS 1 Y 2 DEL POLÍGONO DENOMINADO “PUERTO DE ISLA CRISTINA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA (HUELVA) (CNC10/08/21/0001-HUELVA) DE LA ENTIDAD MEJILLÓN DE HUELVA, SL, CON C.I.F.: B-21423892 (EXPTE.: 113-HU-B) Y (CNC10/08/21/0002-HUELVA) DE LA ENTIDAD MEJILLONES DE ISLA, SL, CON C.I.F.: B-21423900 (EXPTE.: 112-HU-B), RESPECTIVAMENTE”, por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante, CAPADR).

El objeto del presente contrato es:

- La prestación de servicios especializados por parte de una empresa con experiencia en labores de desmantelamiento, para ejecutar la retirada total de los elementos en superficie y/o semihundidos (restos de longlines, boyas, cadenas, etc.), los aún presentes en la columna de agua, así como aquellos que están depositados en el fondo excluyendo los elementos de fondeo, que ya han sido localizados y caracterizados mediante el sónar de barrido lateral en cada uno de los establecimientos. En el marco del fomento de la protección del medio marino y de la Economía circular se pretende que este desmantelamiento sea lo más respetuoso posible con el ecosistema marino y la gestión responsable de los residuos obtenidos.
- El servicio de desmantelamiento finalizará con el traslado de todos los residuos recuperados del mar a un vertedero autorizado.
- Una vez realizados los trabajos de desmantelamiento se realizará un sónar de barrido lateral para confirmar la retirada completa de los elementos, excluyendo los elementos de fondeo.

1. CONTENIDO DEL TRABAJO

1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de prestación del servicio será el siguiente:

**Establecimientos de cultivos marinos en mar abierto situados frente a la costa de Isla Cristina (Huelva).
Expte. 113-HU-B y Expte. 112-HU-B**



SUSANA VELA VALLEJO		05/06/2025 13:51:42	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6l6VdEw5l78V0QA0MOsmQ3lTG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

La prestación del servicio consiste, principalmente, en:

- Retirar totalmente los elementos en superficie, en la columna de agua y los depositados en el fondo que las empresas “**MEJILLÓN DE HUELVA, SL**” y “**MEJILLONES DE ISLA, SL**” tenían instalados en los establecimientos de cultivos marinos en mar abierto situados frente a la costa de Isla Cristina (Huelva). Exptes. 113-HU-B y 112-HU-B , respectivamente.
- Llevar todos los elementos retirados a vertederos autorizados, según la tipología de los distintos elementos.
- Realización de un sónar de barrido lateral para confirmar la retirada completa de los elementos, excluyendo los elementos de fondeo.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Debido al gran impacto ecológico de los **establecimientos de cultivos marinos en mar abierto abandonados frente a la costa de Isla Cristina (Huelva)** es necesaria una actuación rápida para eliminar todos los residuos que se asientan en los fondos y que tapizan todo el ecosistema provocando grandes impactos sobre el medio.

Asimismo, es de vital importancia la retirada inmediata de los restos de dichas instalaciones que están en la superficie, en la columna de agua o depositados en el fondo marino, excluyendo los elementos de fondeo, por el elevado riesgo para la navegación marítima en la zona, la posibilidad de accidentes marítimos, pérdida de bienes materiales y sobre todo, de vidas humanas.

Debido a la colmatación de los residuos por el largo tiempo de abandono es necesaria una técnica de bajo impacto a la par que eficaz que garantice la retirada de los residuos en la zona, para que tanto el ecosistema, como las especies, vuelvan a poder desarrollarse de una forma normal.

Para ello, se realizará un primer trabajo por parte de un equipo de buzos profesionales, los cuales desenterrarán de la forma más respetuosa con el medio los residuos. Una vez que los residuos estén desenterrados, se reflotarán con la ayuda de la embarcación apropiada, se clasificarán a bordo o en las instalaciones portuarias que se determinen y se enviará cada tipo de los elementos presentes al vertedero/s autorizado/s correspondiente/s.

De todas estas actuaciones se efectuarán fotografías y/o vídeos que sustente la **memoria técnica** de la intervención realizada en el medio marino, descripción de los materiales retirados, así como la justificación del envío de los residuos al vertedero apropiado.

2. Para confirmar que ya se ha retirado la totalidad de los elementos de las instalaciones de cultivos marinos, excepto los elementos de fondeo, se utilizará el sónar de barrido lateral y cuando sea necesario un vídeo remolcado o cámara submarina. Se identificarán y geolocalizarán los posibles elementos abandonados que permanezcan en el fondo. En el caso de que el elemento no se pueda identificar mediante esta técnica se realizará un vídeo o foto mediante una cámara submarina. A estos datos se incorporará un registro fotográfico de la zona con los elementos hallados que están sumergidos, siempre que sea posible. Todos los resultados se recopilarán en un informe final.

SUSANA VELA VALLEJO		05/06/2025 13:51:42	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6I6VdEw5I78V0QA0MOsmQ3ITG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

4.1. PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Una vez realizada la selección del adjudicatario/os, se establece un plazo de 4 MESES a partir de la firma del contrato para la ejecución del contenido de la presente licitación, que no podrá ser prorrogable.

4.2. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá entregar a la CAPADR, en formato digital, la **memoria técnica** que justifique la prestación del servicio.

4.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Durante el desarrollo de la prestación del servicio tanto la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, como el Servicio de Desarrollo Pesquero de esta Consejería en cada una de las provincias afectadas podrán establecer los controles de calidad que consideren necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del contrato se efectuará mediante la presentación, por parte del contratista, de informes, reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicios no requiere tratamiento de datos personales por lo que se prohíbe el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista, sin perjuicio de las previsiones recogidas en el citado pliego de cláusulas particulares sobre la aplicación de la citada normativa y de facilitar a los licitadores la Información básica sobre tratamiento de datos personales de esta contratación y los necesarios para su tramitación.

Información básica a suministrar a los licitadores sobre el tratamiento de datos personales obtenidos en esta contratación y los necesarios para su tramitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente contrato de servicios es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural –Secretaría General Técnica cuya dirección es C/ Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica sgt.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente contrato serán integrados, para la gestión de los contratos en su tratamiento previo a la contratación, así como seguimiento de su ejecución hasta su finalización, para ser incorporados al sistema de tratamiento denominado “GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN”. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.
- d) Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación, de acuerdo con la información

SUSANA VELA VALLEJO		05/06/2025 13:51:42	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6I6VdEw5I78V0QA0MOsmQ3ITG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

e) La Consejería sólo contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166204.html>

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACUICULTURA
Fdo.: Susana Vela Vallejo

SUSANA VELA VALLEJO		05/06/2025 13:51:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6I6VdEw5I78V0QA0MOsmQ3ITG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	